

SANTA CRUZ, 21 de Julio de 2022.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. La Solicitud de Recursos a la SUBDERE, por concepto de bono escolar consistente en los siguientes montos:

Detalle	Monto Educación	Monto JUNJI
Bono Escolar	22.347.378	3.316.572
Bonif. Adicional al Bono Escolar	5.327.206	1.300.962
TOTAL	27.584.584	4.617.534

4. Que, en el mes de marzo se recibe primera cuota correspondiente a cuota n° 1 bono escolar (50% de la solicitud bono escolar) y el 100% de la bonif. Adicional al bono escolar, lo anterior, en ingreso contable N° 143 por un monto de \$16.410.895 correspondiente a Educación e Ingreso contable N° 144 por un monto de \$2.959.248 correspondiente a Junji.
5. Que , se solicita en el mes de Mayo Bonos escolares junto a bonificación adicional rezagados por un total de \$1.563.678.
6. Que, el día 30 de junio se transfirió a la Municipalidad la segunda cuota de bono escolar, el cual fue transferido a cada área de gestión en el mes de julio, transferencia que presentaba un error por parte subdere, quienes transfirieron nuevamente la bonificación adicional al bono escolar, la cual había sido transferida íntegramente en el mes de marzo, depositando los siguientes montos en cada cuenta corriente.
 - Educación: 17.974.573
 - Junji: 2.959.248
7. El correo electrónico de fecha 30/06/2022 solicitando reintegro de recursos asociados a la Bonificación adicional al bono escolar por un monto de \$9.640.462.
8. Correo electrónico de fecha 20/07/2022, reiterando la solicitud mencionada en el punto anterior, con el detalle por cada área de gestión, según se detalla a continuación:
 - Educación: \$5.237.206
 - JUNJI: \$1.300.962
 - Dpto de Salud: \$3.102.294

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar devolución de Bonificación Adicional al Bono escolar, que por error fue duplicada la transferencia por parte de la SUBDERE. Dicha devolución se realizará a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien recibirá de cada área de gestión la devolución correspondiente, para posteriormente ser transferida a la SUBDERE, mediante guía de reintegro enviada.

DECRETO EXENTO 2491

1. **TRANSFIERASE**, a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, devolución de bonificación adicional al bono escolar, según los antecedentes expuestos en los vistos y considerando, desde las siguientes cuentas corrientes:
 - Cuenta corriente Educación N° 56119879 por un monto de \$5.237.206.
 - Cuenta Corriente Junji N°56119801 por un monto de \$1.300.962.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta complementaria 214.09.01.001.001.025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMALES BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.:

*Depto. De Educación

(1)

* Archivo Municipal

(1)